Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Medida de Protección - Digital
No.110013110023-2023-00514-00

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial y al estado de las actuaciones, el Despacho DISPONE:

1. ADMITIR de conformidad con lo establecido en los Arts. 320 y ss. del C. G. del P., el recurso de APELACIÓN, interpuesto en tiempo, por el señor LINO ANDRES RAMIREZ MONROY, en contra del acto administrativo de carácter definitivo de fecha 29 de junio de 2023, proferido por la Comisaría Dieciocho de Familia Rafael Uribe Uribe de Bogotá

2. CONCEDER al apelante el término legal de cinco (5) días, a fin de que sustente el recurso presentado, so pena de ser declarado desierto conforme a lo dispuesto en el aparte final del inciso 4º del núm. 3º del Art 322 ibidem.

3. Requerir a la Comisaría de Familia, a fin que se sirvan remitir los archivos de las memorias USB, aportadas a la M.P. 490/2023, en formato MP4.

Una vez cumplido lo anterior el expediente ingresará nuevamente a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

POR SECRETARÍA COMUNÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO A LAS PARTES, Y LA COMISARÍA DE FAMILIA POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 115
HOY: 30 de agosto de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria